

El TITULAR DEL TÍTULO HABILITANTE supervisado o fiscalizado **NO INGRESA** a este registro.



El OSINFOR emite una **ALERTA**, a través del SIGOSFC.



El OSINFOR comprueba que los hallazgos en campo **NO CORRESPONDEN** a lo detallado en el plan de manejo e identifica irregularidades, como inexistencia del recurso o que no hay indicio de aprovechamiento y los volúmenes ya han sido movilizados y no provienen del TÍTULO HABILITANTE.



Títulos habilitantes con medidas cautelares y precautorias

El OSINFOR emite una medida cautelar al TITULAR sobre su TÍTULO HABILITANTE para proteger el recurso forestal, suspendiendo sus capacidades de aprovechamiento (esta medida dura lo que dura el PAU).



Se emite una medida precautoria al TITULAR sobre el TÍTULO HABILITANTE, cancelando definitivamente sus capacidades de aprovechamiento y deja sin efecto la validez de guías de transporte y plan de manejo.

Gracias al acceso a este registro podemos proteger el recurso forestal e impedir la comercialización ilegal.

El OSINFOR comprueba que los hallazgos en campo **CORRESPONDEN** a lo detallado en el plan de manejo y no hay irregularidades.

El OSINFOR inicia un Proceso Administrativo Único (PAU).

Se realiza la evaluación y culminación del PAU emitiendo una Resolución Directoral.

No se emite medida precautoria y caduca la medida cautelar.

El OSINFOR realiza supervisiones y fiscalizaciones en campo sobre los TÍTULOS HABILITANTES registrados, por proceso regular o por solicitud de alguna institución pertinente.



Continuidad de un proceso propio del OSINFOR o SIGOSFC

Continuidad de un proceso desfavorable del titular o título habilitante.

Continuidad de un proceso desfavorable del titular o título habilitante.